



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

ACUERDO DE CONCEJO N° 00012-2023/MDSA

Santa Anita, 31 MAY 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

VISTOS: en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal celebrada en la fecha, el Informe N° 190-2023-OGAJ/MDSA efectuado por Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 1273-2023-MDSA/OGAF emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe N° 1581-2023-OA-OGAF/MDSA suscrito por el Jefe de Oficina de Abastecimiento y Carta S/N de fecha 18.05.2023, con Documento Externo N° 7645 seguido por Don Oseas Elías Zamudillo Hinistroza, respecto a donación de bienes a nuestra Entidad;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias, Leyes de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Memorándum N° 1251-2023-MDSA/OGAF, efectuado por la Oficina General de Secretaría, por el cual refiere que el Sr. Oseas Elías Zamudillo Hinistroza mediante Carta S/N de fecha 18.05.2023, con Documento Externo N° 7645, expresa su voluntad de donar a la Municipalidad Distrital de Santa Anita tres (3) desbrozadoras marca Honda, modelo KW50, con motor 3 HP, para labores de cortes en áreas verdes del Distrito de Santa Anita;

Que, mediante Informe N° 1581-2023-OA-OGAF/MDSA, efectuado por la Oficina de Abastecimiento, por el cual indican que se efectuó la verificación de los bienes a ser donados: TRES (3) DESBROZADORAS (MOTOGUADAÑAS, indicando que los bienes son nuevos y se encuentran en buen estado;

Que, del Informe N° 190-2023-OGAJ/MDSA efectuado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, de sus análisis establece que conforme al numeral 20) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Concejo Municipal: Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad, concluyendo que es favorable la donación otorgada por Don OSEAS ELIAS ZAMUDILLO HINOSTROZA en su calidad de donante de TRES (03) MOTOGUADAÑAS - MARCA HONDA - 4 TIEMPOS - KW50 - 3HP de acuerdo a las facturas electrónicas que acreditan su procedencia a favor de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, por lo que conforme a lo dispuesto en el numeral 20) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se deriven los actuados para los fines respectivos de acuerdo a las atribuciones del Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al concejo municipal por el artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto por Unanimidad de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de aprobación y lectura de acta para ejecución del acuerdo adoptado, aprobó el siguiente acuerdo;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

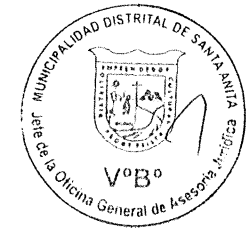
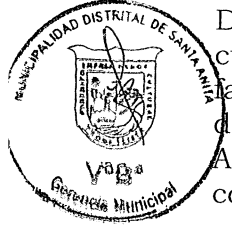
ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. - ACEPTAR la **DONACION** de TRES (03) DESBROZADORAS (MOTO GUADAÑAS) MARCA HONDA - 4 TIEMPOS - KW50 - 3HP, cuyo valor total asciende a S/. 3,600.00 (Tres mil seiscientos con 00/100 Soles), a favor de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, destinadas a la mejoría del ornato del Distrito a cargo de la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente, según anexo 01 que forma parte integrante del presente acuerdo, que consta de un (01) folio.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a las Oficina General de Administración y Finanzas y a la Oficina de Abastecimientos, el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Anita.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

Abog. Juan Cesar Martin Gonzalez Sandoval
JEFE DE OFICINA GENERAL DE SECRETARIA



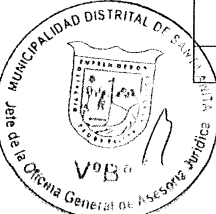
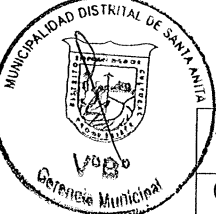
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

OLIMPIO ALEGRIA CALDERON
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

ANEXO 01



N°	DENOMINACION (EQUIPO)	MARCA	MODELO		VALOR (S/.)	REFERENCIA
01	MOTOGUADAÑA	HONDA	KW50	3 HP	1,200.00	FACTURA ELECTRONICA N° F001-22530
02	MOTOGUADAÑA	HONDA	KW50	3 HP	1,200.00	FACTURA ELECTRONICA N° F001-22536
03	MOTOGUADAÑA	HONDA	KW50	3 HP	1,200.00	FACTURA ELECTRONICA N° F001-22537
			TOTAL	S/.	3,600.00	